

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio:	Sin nombre
Departamento:	Nariño
Municipio:	Pasto
Vereda:	Cruz de Amarillo
Corregimiento:	Catambuco
Número de matrícula inmobiliaria:	240-283888 ORIP de Pasto
Número de cédula catastral:	52-001-00-01-0004-0213-0-00-00-0000

Norte: Partiendo desde el punto 128574 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 128575 con predio de Andrea Miramag, zanja al medio, en una distancia de 8,8 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 128575 en línea recta, en dirección sur hasta llegar al punto 1285751 con predio de Erika Mayerly López, en una distancia de 11,1 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 1285751 en línea recta, en dirección occidente hasta llegar al punto 128573 con predio de Clara Miramag, via al medio en una distancia de 8,4 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 128573 en línea recta, en dirección norte hasta llegar al punto 128574 con predio de Leonor Burbano, en una distancia de 10,6 mts. Esta alinderación es tomada del informe técnico predial aportado por la UAEGRTD en la demanda.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo el No. 520013121004 2020 00088, formulado por María Beatriz Nasner Urbina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.725.438 expedida en Pasto (N), a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario